


Guía de Idaho para una excavación segura 2026 - 2027



Legislación estatal de Idaho y buenas prácticas del sector



Presentado por:
La División de Licencias Ocupacionales y Profesionales
y la Junta de Prevención de Daños

Prefacio

Este manual fue creado para educar a los excavadores y al público sobre la excavación segura para ayudar a prevenir daños a los servicios públicos subterráneos, proteger a los trabajadores y al público de lesiones y muertes, proteger la propiedad y el medio ambiente, y evitar la interrupción del servicio.

Este manual contiene los estatutos y normas de Idaho vigentes a partir del 1 de julio de 2024. Se aconseja a los usuarios de este manual que se aseguren de consultar los estatutos y normas más actuales, ya que pueden ser modificados o actualizados periódicamente.

¿Desea hacernos llegar sus comentarios sobre este manual?

Queremos crear un manual que responda a sus necesidades. Buscamos comentarios para mejorar su valor y facilidad de uso. ¿Qué información es útil o no? ¿Hay algún error que deba investigarse? ¿Qué información le gustaría ver en la próxima versión?

Envíe sus comentarios y sugerencias a: bcre-education@dopl.idaho.gov.

Índice

Números de teléfono y sitios web útiles	4
Pautas para una excavación segura	6
Paso 1 Marcar previamente la zona de excavación	7
Paso 2 Solicitar localizaciones	9
Paso 3 Confirmar la presencia de marcas de localización	11
Paso 4 Mantener marcas de localización	13
Paso 5 Excavar con seguridad	14
Procedimientos de escalada	19
Notificación de infracciones	20
Estatutos y normas de Idaho	21
Título 55 Propiedad en general, Capítulo 22 Prevención de daños en instalaciones subterráneas	21
IDAPA24.39.90 Normas que rigen la Junta de Prevención de Daños	38

Números de teléfono y sitios web útiles

Centros de notificación 811

Dig Safe North Idaho 811

Condados en los que presta servicio: Boundary, Bonner, Kootenai

digsafenorthidaho811.com

800-428-4950

North Idaho 811

Condados en los que presta servicio: Benewah, Shoshone

nid811.com

866-242-5844

Digline, Inc.

Al servicio de los demás condados de Idaho

www.digline.com

800-342-1585 o 208-342-1585

¿No conoce el centro de notificaciones 811?

Marque: 8-1-1

Visite: 811beforeyoudig.com/

Common Ground Alliance

Visite el sitio web de la CGA para acceder a valiosos recursos educativos e informativos, como su Guía de mejores prácticas y el informe DIRT.

commongroundalliance.com

Herramienta de notificación de información sobre daños (DIRT) de Common Ground Alliance

Una aplicación web segura para que las partes interesadas notifiquen de forma anónima daños y cuasi accidentes.

form.cga-dirt.com/

NOTA: Esta solicitud es independiente del proceso de quejas de la Junta de Prevención de Daños de Idaho. Visite dopl.idaho.gov/dpb/ para presentar una denuncia contra un presunto infractor.

Números de teléfono y sitios web útiles

División de Licencias Ocupacionales y Profesionales de Idaho y Junta de Prevención de Daños

Visite el sitio web de la Junta de Prevención de Daños para acceder a recursos de formación y educación, revisar el Código y las Normas Administrativas de Idaho más actuales y presentar una denuncia.

dopl.idaho.gov/dpb/

208-817-6103

Concejo de Coordinación de Servicios Públicos de Idaho

Visite su sitio web para encontrar y ponerse en contacto con su concejo local de coordinación de servicios públicos.

iducc.org/

Pautas para una excavación segura

Excavar con seguridad es responsabilidad de todas las partes interesadas: excavadores, propietarios de instalaciones subterráneas y localizadores.

Las pautas para una excavación segura están diseñadas para evitar daños a las instalaciones subterráneas, proteger a los trabajadores y al público, proteger el medio ambiente y evitar cortes de suministro a los clientes.

5 pasos para una excavación segura

PASO
1

Marcar previamente la zona de excavación

PASO
2

Solicitar localizaciones

PASO
3

**Confirmar la presencia de marcas de localización.
Inspeccionar la zona en busca de instalaciones sin marcar**

PASO
4

Mantener marcas de localización

PASO
5

Excavar con seguridad

Continuar leyendo para conocer los requisitos y las mejores prácticas para cada paso del proceso de excavación segura.

¿Usted sabía?

TODOS los excavadores deben llamar a una solicitud de localización antes de excavar. Entre estos se incluyen los siguientes:

- Subcontratistas que trabajan para un contratista general
- Varios excavadores trabajando en la misma obra

Pautas para una excavación segura

PASO 1

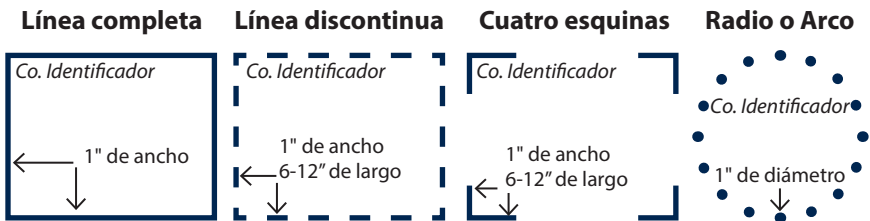
Marcar previamente la zona de excavación

Marcar previamente en la zona el camino de excavación con pintura blanca o, según lo requieran las circunstancias, otros medios razonables que establezcan claramente el camino de excavación. — Código de Idaho 55-2205(1)(b)

El Código de Idaho exige que los excavadores "marquen el camino de la excavación con pintura blanca u... otros medios razonables", pero no proporciona métodos ni normas sobre cómo marcar el área de excavación.

Las ilustraciones de ejemplo de esta sección proceden de la Guía de buenas prácticas de Common Ground Alliance, versión 20.0. Las características de cada ejemplo facilitan al localizador encontrar y seguir la zona de excavación.

Ejemplos de marcado de excavaciones en un solo punto:



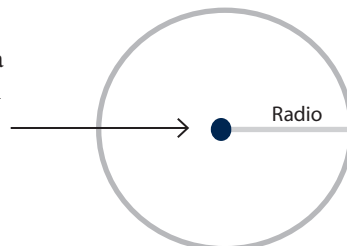
Características:

- Identificador de la empresa: Utilice el mismo nombre de empresa que figura en la boleta de solicitud de localización.
- Líneas continuas: 1 pulgada de ancho
- Líneas discontinuas: 1 pulgada de ancho, de 6 a 12 pulgadas de largo, 4-50 pies de distancia, dependiendo del terreno y la visibilidad del sitio de excavación. Coloque las marcas de forma que puedan ser vistas razonablemente por el localizador.
- Puntos: 1 pulgada de diámetro, 4 pies o menos de separación

Una sola estaca marca el punto central de la excavación:

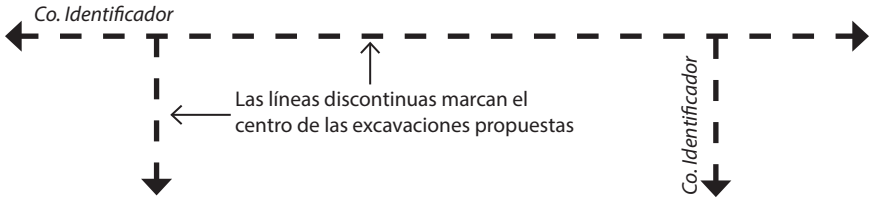
Coloque una bandera blanca o una estaca en el centro de la excavación. Escriba con tinta permanente oscura:

- Nombre de la compañía
- Radio de la excavación



Pautas para una excavación segura

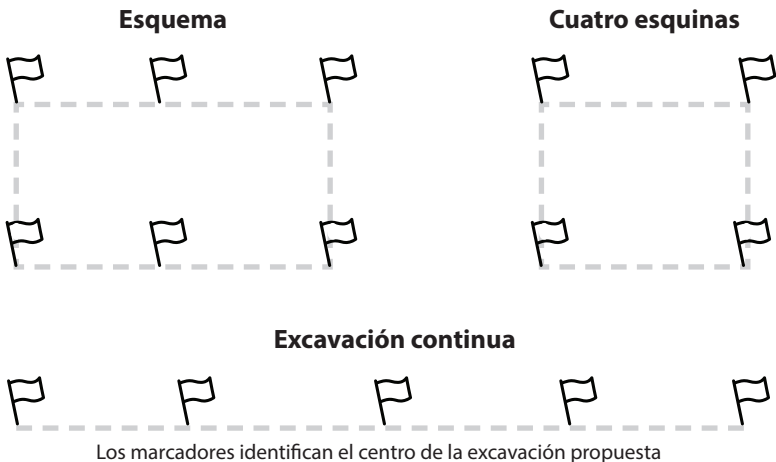
Zanjas, perforaciones y otras excavaciones continuas:



Características:

- Identificador de la empresa: Utilice el mismo nombre de empresa que figura en la boleta de solicitud de localización. Coloque en todas las líneas de excavación propuestas: principales y laterales.
- Líneas discontinuas: 1 pulgada de ancho, de 6 a 12 pulgadas de largo, 4-50 pies de distancia, dependiendo del terreno y la visibilidad del sitio de excavación. Coloque las marcas de forma que puedan ser vistas razonablemente por el localizador.
- Flechas: Utilice ocasionalmente flechas para indicar la dirección

Señalización de excavaciones con estacas, banderas y whiskers:



Características:

- Utilice rotuladores blancos
- Muestre el nombre de la empresa en el marcador
- La colocación depende del terreno y de la visibilidad. Coloque los marcadores de forma que puedan ser vistos razonablemente por el localizador.

Pautas para una excavación segura

PASO 2

Solicitar localizaciones

Antes de comenzar la excavación, el excavador deberá... Notificar el inicio programado de la excavación a todos los propietarios de instalaciones subterráneas a través de un servicio de notificación de un número único. — Código de Idaho 55-2205(1)(c)

Todos los condados de Idaho tienen acceso a un centro de notificación 811. Hay tres centros de notificación que atienden a condados específicos. Cada centro ofrece solicitudes de localización por teléfono o a través de su sistema de boletas en línea. Consulte la página 4 para obtener información de contacto.

Cuando un excavador presenta una solicitud de localización, el centro de notificación avisa a todas las empresas miembro cuyas instalaciones subterráneas puedan verse afectadas por la excavación propuesta.

Cada centro de notificación ofrece varios tipos de solicitudes de localización en función de las necesidades del excavador. Consulte la tabla para obtener más información:

Tipos de solicitudes de localización:

Tipo de solicitud	Cuándo utilizar	Tiempo de respuesta de los servicios públicos
Emergencia	<ul style="list-style-type: none">• Peligro claro y actual para la vida, la salud o la propiedad• Interrupción imprevista del servicio al cliente• Bloqueo imprevisto de carreteras o medios de transporte	<ul style="list-style-type: none">• Llamada telefónica en el plazo de una hora tras recibir la notificación• Llegada al lugar en un plazo de dos horas
Prioridad	<ul style="list-style-type: none">• La situación cumple los requisitos de la Solicitud de Emergencia• El excavador no puede excavar inmediatamente• No es necesario un tiempo de respuesta de dos horas	<ul style="list-style-type: none">• Entre dos horas y dos días hábiles• El excavador proporciona el plazo de excavación previsto
Estándar	Excavación planificada que comienza después de dos días hábiles, pero no más tarde de 10 días hábiles	Dos días hábiles completos, excluyendo el día de la llamada, fines de semana y festivos
Solicitud de reunión	<ul style="list-style-type: none">• Restricciones de acceso a la excavación• Gran huella del proyecto• Excavaciones múltiples• Direcciones complejas	<ul style="list-style-type: none">• Reuniones: Dos días hábiles o según lo previsto• Lugar: Dos días hábiles después de la reunión

Pautas para una excavación segura

Tipos de solicitudes de localización (continuación):

Tipo de solicitud	Cuándo utilizar	Tiempo de respuesta de los servicios públicos
Solicitud de diseño	Las empresas de ingeniería o topografía solicitan mapas de servicios públicos a las compañías eléctricas.	<ul style="list-style-type: none">• Hasta siete días hábiles para recibir los mapas• Se puede marcar el sitio si se solicita
Segunda solicitud	<ul style="list-style-type: none">• Las instalaciones conocidas no se marcan una vez transcurrido el plazo• Debe presentarse en un plazo de cinco días hábiles a partir de la solicitud original	Ocho horas
Solicitud de actualización	<ul style="list-style-type: none">• Ampliar la fecha de caducidad de una boleta activa• Ampliar la zona de excavación• Cuando cambian las condiciones del sitio• Solicitar una actualización de las marcas de localización	Tratada como una nueva boleta estándar: Dos días hábiles completos, excluyendo el día de la llamada, fines de semana y festivos

Buenas prácticas para presentar solicitudes de localización

- Proporcione al propietario de la instalación subterránea y al localizador indicaciones e instrucciones claras y precisas. Cuando el localizador tiene indicaciones claras, junto con marcas previas en el lugar, puede reducir los errores de localización.
- Facilite los datos de contacto de una persona que conozca el lugar de primera mano. Si los localizadores tienen preguntas sobre la excavación o problemas como el retraso en la hora de llegada o la imposibilidad de localizar una línea, ¿quién es la persona más indicada para ponerse en contacto?
- Incluya instrucciones especiales para el localizador:
 - ¿Hay un código de acceso?
 - ¿Es necesario que el localizador se registre en la oficina?
 - ¿Necesita el localizador llamar al propietario antes de ir al lugar? ¿Hay algún perro que necesite ser contenido?
- Presente solicitudes de localización con una verdadera intención de excavar. La apertura y renovación de boletas de localización sin fecha de excavación programada queda fuera de la intención de la ley. Y gasta valiosos recursos del localizador.

Pautas para una excavación segura

PASO 3

Confirmar la presencia de marcas de localización

Inspeccionar la zona en busca de instalaciones subterráneas sin marcar

... el propietario de la instalación subterránea o el agente del propietario deberá localizar y marcar sus instalaciones subterráneas localizables con una precisión razonable...

Los excavadores no excavarán hasta que todas las instalaciones conocidas hayan sido marcadas.

— Código de Idaho, sección -2205(2).

Confirme que las marcas de localización están presentes:

1. Espere el tiempo necesario para que los propietarios de los servicios públicos localicen y señalicen sus instalaciones subterráneas. Revise la boleta de solicitud de localización de la fecha de inicio.
2. Compare los propietarios de los servicios en la boleta de localización con las marcas en el suelo. Todos los centros de notificación 811 enumeran los propietarios de los servicios públicos a los que se notificó la excavación. Con la boleta en la mano, inspeccione la zona de excavación para confirmar que todas las marcas de localización están presentes.
 - Utilice el Código Uniforme de Colores de la Asociación Americana de Obras Públicas (APWA) para identificar los tipos de servicios subterráneos:

Blanco	Excavación propuesta
Rosa	Señalización topográfica temporal
Rojo	Líneas eléctricas, cables, conductos y cables de iluminación
Amarillo	Gas, aceite, vapor, petróleo o materiales gaseosos
Naranja	Líneas, cables o conductos de comunicación, alarma o señalización
Azul	Agua potable
Púrpura	Líneas de agua regenerada, riego y purines
Verde	Alcantarillado y desagües

Pautas para una excavación segura

Confirmar que las marcas de localización están presentes (continuación):

3. Si falta alguna marca, no empiece a excavar. Póngase en contacto con el centro de notificación 811 para presentar una segunda solicitud para los servicios públicos que no están marcados. Facilite al centro el número original de su boleta de solicitud de localización.

Inspeccione la zona en busca de instalaciones subterráneas no señalizadas:

- Inspeccione la zona de excavación en busca de indicios de instalaciones subterráneas que no figuren en la ficha de solicitud de localización.
- No dé por sentado que una instalación no señalizada o no identificada no se verá afectada por la excavación.
- Póngase en contacto con el centro de notificación 811 para informar de cualquier instalación no marcada o no identificada que pueda verse afectada por la excavación.

Instalaciones subterráneas comunes en las que fijarse:

Electricidad

- Bóvedas/Pozos de visita
- Transformadores de pedestal
- Contrahuellas en postes subterráneos
- Alumbrado público

Gas natural

- Marcadores/Postes
- Depósitos de propano en el lugar con conductos subterráneos

Comunicación

- Marcadores/Postes
- Bóvedas/Pozos de visita
- Pedestales

Agua potable

- Hidrantes
- Cámaras acorazadas para contadores de agua

Riego

- Cajas de control
- Bóvedas

Líneas de alcantarillado y drenaje

- Pozos de visita
- Desagües pluviales

Pautas para una excavación segura

PASO 4

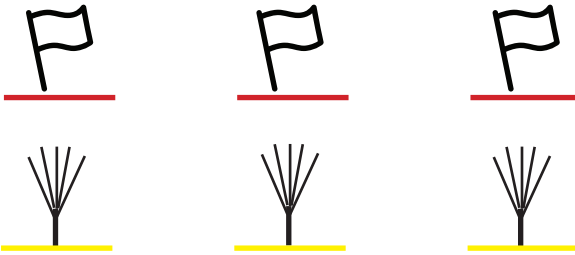
Mantener marcas de localización

Una vez marcadas por el propietario de la instalación subterránea..., el excavador es responsable de mantener las marcas. — Código de Idaho, sección -2205(2).

Buenas prácticas para mantener las marcas de localización:

Si bien el Código de Idaho exige que los excavadores mantengan las marcas de localización durante la vigencia de la boleta de solicitud de localización, no brinda orientación sobre cómo mantener las marcas. Siga leyendo para conocer las mejores prácticas.

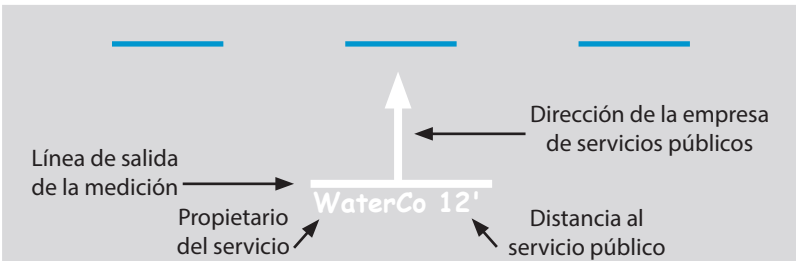
Inserte banderas o whiskers (estacas) sobre las marcas pintadas:



Pinte círculos o corchetes blancos alrededor de las marcas pintadas:



Cree desplazamientos de las marcas utilizando pintura blanca:



Pautas para una excavación segura

Mejores prácticas para el mantenimiento de marcas de localización (continuación):

Haga fotos y vídeos de las marcas:

- Haga fotos de las marcas que muestren la zona circundante y los puntos de referencia.
- Los vídeos proporcionan una imagen continua y completa del recorrido de las marcas de localización. Al igual que las fotografías, incluya los alrededores y puntos de referencia.

¿Usted sabía?

Los excavadores NO deben pintar sobre las marcas y etiquetas originales colocadas por los propietarios de las instalaciones.

PASO 5

Excavar con seguridad

Un excavador deberá tener cuidado razonable para evitar dañar las instalaciones subterráneas. Un excavador deberá:

(a) Determinar mediante excavación manual, en un área de veinticuatro (24) pulgadas o menos de las instalaciones, la localización precisa real de las instalaciones subterráneas que han sido marcadas;

(b) Planificar la excavación para evitar daños o minimizar la interferencia con las instalaciones subterráneas dentro y cerca del área de excavación; y

(c) Proporcionar el soporte a las instalaciones subterráneas dentro y cerca del área de construcción, incluso durante las operaciones de relleno, que sea razonablemente necesario para la protección de dichas instalaciones. — Código de Idaho, sección -2207(2).

El paso 5 incluye varios elementos para excavar con seguridad:

- Identifique la zona de tolerancia
- Excave en la zona de tolerancia
- Soporte a las instalaciones subterráneas expuestas
- Relleno alrededor de instalaciones subterráneas

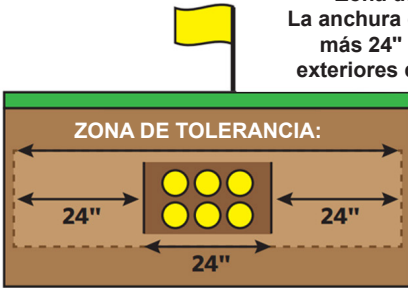
Siga leyendo para explorar cada elemento.

Pautas para una excavación segura

Identifique la zona de tolerancia

En Idaho, la zona de tolerancia es de 24 pulgadas desde los bordes exteriores de una instalación subterránea. Revise los gráficos siguientes para aprender a identificar la zona de tolerancia en función de las marcas de localización del propietario de la instalación.

Zona de tolerancia:
La anchura de la instalación,
más 24" de los bordes
exteriores de la instalación

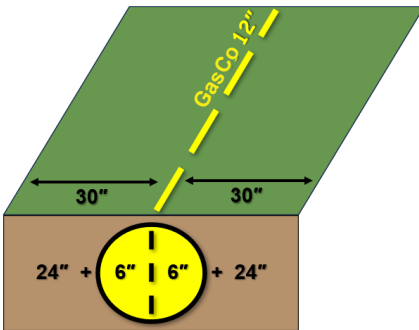


Zona de tolerancia: $24 + 24 + 24 = 72''$

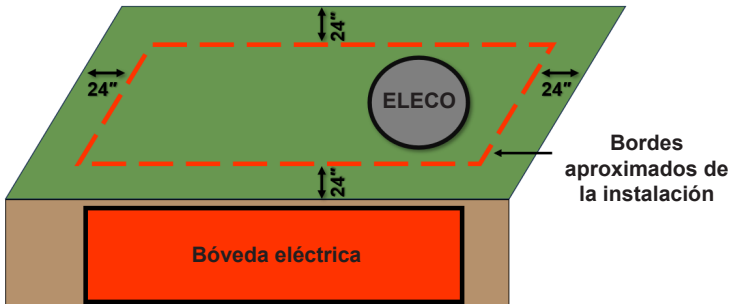
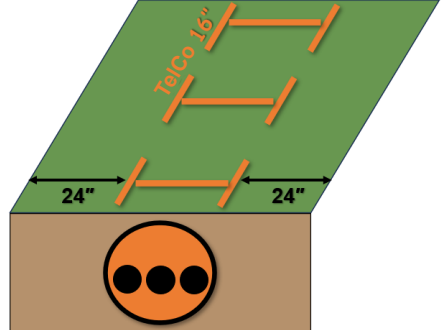


Zona de tolerancia: $24 + 2 + 24 = 50''$

Centro aproximado
de la instalación



Anchura aproximada
de la instalación



Pautas para una excavación segura

Excave en la zona de tolerancia

El Código de Idaho 55-2207(2)(a) obliga a los excavadores a excavar a mano en la zona de tolerancia. La excavación manual se define como: "Cualquier excavación en la que se utilicen herramientas o equipos no mecanizados que, utilizados correctamente, no dañen las instalaciones subterráneas"

Los métodos aceptables de "excavación manual" incluyen:

Herramientas manuales

- Pala
- Excavadora de hoyos

NOTA IMPORTANTE: Tenga especial cuidado incluso con las herramientas manuales. La hoja afilada de una pala puede cortar fácilmente una instalación de gas o eléctrica.

Excavación suave:

- Excavación con hidrovac
- Extracción por vacío

Pruebas para localizar servicios subterráneos:

La perforación de prueba, la iluminación diurna y la espeleología se refieren a la práctica de utilizar la extracción por vacío o hidrovac para encontrar la ubicación precisa de una instalación subterránea.

Aunque los localizadores emplean un cuidado razonable para localizar y marcar las instalaciones subterráneas, esta práctica descubre la ubicación exacta, lo que reduce la posibilidad de golpear y dañar una línea.

NOTA IMPORTANTE: Los métodos de excavación manual deben seguir utilizándose en la zona de tolerancia, aunque se conozca la ubicación de la instalación. Un orificio de prueba no revela accesorios de tubería ni desplazamientos en la ubicación de la tubería.

Pautas para una excavación segura

Soporte a las instalaciones subterráneas expuestas

Proporcionar soporte a las instalaciones subterráneas expuestas ayuda a protegerlas de daños y protege a los empleados que trabajan cerca.

Cuando las instalaciones quedan al descubierto, dejan de estar sostenidas o protegidas por el suelo que las rodea. Pueden desplazarse, separarse o derrumbarse bajo su peso.

Métodos para apoyar los servicios públicos subterráneos:

- El soporte o apuntalamiento de las instalaciones expuestas puede realizarse de diferentes maneras, por ejemplo:
 - Apuntale la instalación desde abajo utilizando soportes de madera, sacos de arena y otros medios que no dañen la instalación, como arañazos, mellas y cortes.
 - Coloque maderos o tubos pesados en la parte superior de la zanja y, a continuación, ate una cadena, cuerda o correa desde los maderos o tubos hasta la instalación para soportar su peso. Utilice material que no dañe la cubierta o el revestimiento protector de la instalación.
- Trabaje siempre con el propietario del servicio público para determinar el mejor método de soporte a la instalación.
- Indique a los trabajadores que no se suban, golpeen o intenten mover instalaciones expuestas que puedan dañar los revestimientos protectores, doblar conductos, separar juntas de tuberías, dañar el aislamiento de los cables, dañar la fibra óptica o afectar de otro modo a la integridad de la instalación.

Relleno alrededor de instalaciones subterráneas

El relleno alrededor de instalaciones subterráneas requiere el mismo cuidado y precaución que la excavación alrededor de las mismas. El uso de materiales aceptables y la práctica de métodos de relleno adecuados pueden ayudar a prevenir daños.

Materiales de relleno aceptables:

- Arena
- Tierra sin rocas
- Relleno fluido: No encierre la instalación en relleno fluido. Utilice un relleno antiadherente como arena o tierra sin rocas alrededor de la instalación antes de utilizar relleno fluido.
- Consulte siempre con el propietario del servicio público para confirmar los materiales aceptables para sus instalaciones.

Pautas para una excavación segura

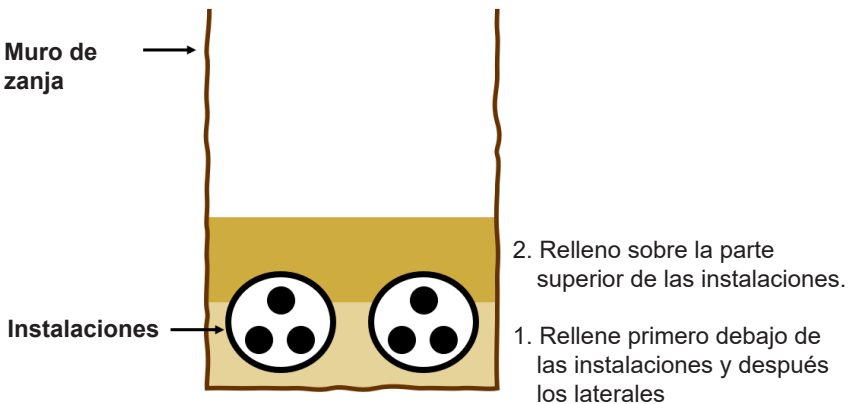
Materiales de relleno a EVITAR:

- La basura, los escombros, los cables enrollados o las líneas abandonadas podrían dañar las instalaciones o interferir en la precisión de futuras localizaciones.
- Las rocas grandes y los trozos grandes de arcilla o tierra compacta pueden causar daños a la instalación durante el proceso de relleno.

Procedimientos de relleno

Rellene primero la zona situada debajo de la instalación, luego los laterales y, por último, la parte superior. El relleno por debajo y en los laterales sostendrá la instalación y evitará que se desplace y se rompa.

NOTA IMPORTANTE: Evite verter una gran carga de relleno directamente sobre una instalación sin soporte. El peso, unido a la falta de soporte debajo de la instalación, podría provocar su desplazamiento y rotura.



Procedimientos de escalada

El Código de Idaho 55-2202(4) define "daños" como:

Cualquier impacto o exposición que resulte en el debilitamiento sustancial del soporte estructural o lateral de una instalación subterránea, o la penetración, deterioro o destrucción de cualquier revestimiento protector subterráneo, carcasa u otro dispositivo protector, o la destrucción parcial o total de la instalación, o la separación, parcial o completa, de cualquier instalación subterránea en la medida en que el propietario del proyecto o el propietario de la instalación subterránea afectada determine que se requieren reparaciones.

Cada vez que se produce un contacto con una instalación subterránea, ésta debe ser inspeccionada por el propietario del servicio público para determinar si ha sufrido daños.

Proceso para descubrir instalaciones no identificadas y no localizadas

Si una instalación está descubierta, pero NO dañada, realice lo siguiente:

1. Deje de excavar.
2. Póngase en contacto con el centro de notificación 811 y con el propietario de la instalación, si se conoce.
3. Asegure la zona, pero no rellene la instalación. Espere las indicaciones del propietario de la instalación.

Proceso para instalaciones dañadas

La respuesta dependerá de la gravedad de los daños y del riesgo para los trabajadores y el público.

Si NO existe peligro para los trabajadores o el público, realice lo siguiente:

1. Deje de excavar.
2. Póngase en contacto con el centro de notificación 811 y con el propietario de la instalación, si se conoce.
3. Asegure la zona, pero no rellene la instalación. Espere las indicaciones del propietario de la instalación.

Si la instalación dañada pone en peligro a los trabajadores y al público, como en el caso de una fuga o explosión de una tubería de gas, realice lo siguiente:

1. Deje de excavar.
2. Llame al 911. Evacue y asegure la zona.
3. Póngase en contacto con el centro de notificación 811 y con el propietario de la instalación, si se conoce.
4. No intente rellenar la instalación. Espere las indicaciones del propietario de la instalación.

Notificación de infracciones

¿Por qué denunciar las infracciones?

Todas las partes interesadas desempeñan un papel en la protección de las instalaciones subterráneas. Denunciar las infracciones ayuda a la Junta de Prevención de Daños a:

- Hacer cumplir el Código de Idaho.
- Determinar las necesidades de formación y divulgación.
- Educar a las partes interesadas sobre las leyes de prevención de daños de Idaho y las mejores prácticas de excavación segura.

¿Qué infracciones pueden denunciarse?

Informe de cualquier infracción de las disposiciones establecidas en el Código de Idaho, Título 55, Capítulo 22.

Todas las infracciones del Capítulo 22 están sujetas a sanción. Las sanciones se basan en la infracción y en las infracciones adicionales acumuladas en un plazo de 18 meses. Estos incluyen:

- Formación obligatoria en prevención de daños
- Sanciones civiles de entre \$100 y \$5,000

¿Cómo se notifican las infracciones?

1. Informe de una posible infracción en un plazo de 30 días tras descubrirla. Aunque se produjera cuatro semanas o cuatro meses antes, el plazo de 30 días no comienza hasta el descubrimiento.
Visite dopl.idaho.gov/dpb/ y haga clic en el enlace Presentar una denuncia para rellenar el formulario.
2. La División de Licencias Ocupacionales y Profesionales (DOPL) lleva a cabo una investigación de la presunta infracción y toma una determinación. La DOPL notifica la resolución al presunto infractor (demandado).
3. Si la DOPL determina que el demandado ha infringido la ley, éste puede aceptar o impugnar la infracción y la sanción.
Si el demandado la impugna, la DOPL investigará su respuesta.
4. Si la DOPL determina de nuevo que el demandado ha cometido una infracción, éste puede aceptar o recurrir la infracción y la sanción. El demandado debe comparecer ante la Junta de Prevención de Daños para recurrir la infracción.
La Junta de Prevención de Daños toma la decisión final.

Estatutos y normas de Idaho

Título 55 Propiedad en general

Capítulo 22 Prevención de daños en instalaciones subterráneas

55-2201. INTENCIÓN LEGISLATIVA

La intención de la legislatura al promulgar este capítulo es crear un sistema de educación y cumplimiento impulsado por las partes interesadas que aborde la prevención de daños a las instalaciones subterráneas, asignar responsabilidades para localizar y mantener registros precisos de las ubicaciones de las instalaciones subterráneas, para prevenir y reparar daños a las instalaciones subterráneas existentes, para recopilar, almacenar, analizar y difundir datos relacionados con daños a las instalaciones subterráneas y eventos de tiempo de inactividad de los excavadores, y para proteger la salud y seguridad públicas de grandes daños personales, incluidos la muerte, los daños materiales y la interrupción de servicios vitales causados por daños a instalaciones subterráneas existentes. Además, la intención de la legislatura es que el estado de Idaho, al adoptar este capítulo, reafirme su primacía sobre los programas de prevención de daños a instalaciones subterráneas que protegen la salud, la seguridad y la propiedad de sus ciudadanos y que, al adoptar este capítulo, Idaho impide que la administración de seguridad de tuberías y materiales peligrosos del departamento de transporte de los Estados Unidos determine que la aplicación de la prevención de daños en Idaho es inadecuada de conformidad con del Código de Regulaciones Federales (CFR) 49 parte 198, adoptado el 9 de julio de 2015 y vigente desde el 1 de enero de 2016, e impide cualquier acción administrativa federal posterior que resulte de dicha determinación formal.

[55-2201, agregado en 1990, cap. 351, sec. 1, pág. 940; am. 2016, cap. 325, sec. 1, pág. 894.]

55-2202. DEFINICIONES.

Tal como se utiliza en este capítulo:

- (1) "Administrador" significa el administrador de la división de licencias ocupacionales y profesionales.
- (2) "Junta" significa la junta de prevención de daños.
- (3) "Día hábil" significa cualquier día que no sea sábado, domingo o un feriado legal, local, estatal o federal.

Estatutos y normas de Idaho

- (4) "Daño" significa cualquier impacto o exposición que resulte en el debilitamiento sustancial del soporte estructural o lateral de una instalación subterránea, o la penetración, deterioro o destrucción de cualquier revestimiento protector subterráneo, carcasa u otro dispositivo protector, o la destrucción parcial o total de la instalación, o la separación, parcial o completa, de cualquier instalación subterránea en la medida en que el propietario del proyecto o el propietario de la instalación subterránea afectada determine que se requieren reparaciones.
- (5) "Emergencia" significa cualquier situación repentina o imprevista que obligue a actuar de inmediato para prevenirla o resolverla:
- (a) Un peligro claro y actual para la vida, la salud o la propiedad;
 - (b) Una interrupción imprevista del servicio al cliente; o
 - (c) El bloqueo de carreteras o instalaciones de transporte.
- (6) "Excavación de emergencia" significa una excavación realizada en respuesta a una emergencia.
- (7) "Usuario final" significa cualquier cliente o consumidor de cualquier servicio público o producto proporcionado por el propietario de una instalación subterránea.
- (8) "Excavación" significa cualquier operación en la que tierra, roca u otro material del suelo se mueve o se desplaza de otro modo por cualquier medio, incluidos, entre otros, explosivos.
- (9) "Excavador" significa cualquier persona que se dedique directamente a la excavación.
- (10) "Tiempo de inactividad del excavador" significa tiempo perdido para un proyecto de excavación debido al incumplimiento del reglamento de prevención de daños aplicables por parte de una (1) o más partes interesadas.
- (11) "Excavación manual" significa cualquier excavación que involucre herramientas o equipos no mecanizados que, cuando se usan adecuadamente, no dañarán las instalaciones subterráneas. La excavación manual incluye, entre otras, excavación manual con pala, excavación manual de pozos para postes, excavación con vacío y excavación suave.
- (12) "Instalación subterránea identificada pero ilocalizable" significa una instalación subterránea que ha sido identificada pero que no puede localizarse con una precisión razonable.

Estatutos y normas de Idaho

- (13) "Instalación identificada" significa cualquier instalación subterránea que en los planos del proyecto se indique que está ubicada dentro del área de excavación propuesta.
- (14) "Instalación subterránea localizable" significa una instalación subterránea que puede marcarse sobre el terreno con una precisión razonable.
- (15) "Localizador" significa una persona que identifica y marca la ubicación de una instalación subterránea propiedad de un propietario de una instalación subterránea o explotada por este.
- (16) "Marcado" significa el uso de estacas, pintura u otros materiales claramente identificables para mostrar la ubicación en el campo de las instalaciones subterráneas, de acuerdo con el estándar de código de colores actual de la Asociación Americana de Obras Públicas. Las marcas incluirán letras de identificación que indiquen el tipo específico de instalación subterránea.
- (17) "Aviso de excavación de emergencia" significa una llamada del excavador a un servicio de notificación de un solo número no menos de dos (2) horas antes de comenzar la excavación de emergencia para proporcionar una descripción de la emergencia, la ubicación del área de excavación de emergencia, la información de contacto de un excavador que pueda ser localizado durante toda la emergencia, y la hora y fecha previstas de la excavación de emergencia.
- (18) "Servicio de notificación de número único" significa un servicio a través del cual una persona puede notificar a los propietarios de instalaciones subterráneas y solicitar que se marquen sus instalaciones subterráneas.
- (19) "Persona" significa un individuo, sociedad, asociación, corporación, un estado, una ciudad, un condado o cualquier subdivisión o instrumento de un estado, y sus empleados, agentes o representantes legales.
- (20) "Derecho de paso público" significa el área sobre, debajo o encima de una vía pública, carretera, calle, carril, sendero, acera, callejón u otro derecho de paso dedicado para usos compatibles.
- (21) "Precisión razonable" o "razonablemente preciso" significa ubicación dentro de veinticuatro (24) pulgadas horizontalmente de las dimensiones exteriores de cada lado de una instalación subterránea.
- (22) "Propietario de una instalación subterránea rural" significa un propietario de una instalación subterránea que es una empresa de servicios públicos o una cooperativa propiedad de sus miembros que atiende a menos de cinco mil (5000) clientes en total en un condado o condados con poblaciones que no excedan las cincuenta mil (50,000) personas.

Estatutos y normas de Idaho

(23) "Derivación de servicio" significa cualquier instalación subterránea ubicada en un derecho de paso público o servidumbre de paso subterráneo que se utiliza para transportar agua (a menos que se entregue principalmente para riego), aguas pluviales o aguas residuales y conecta el edificio o propiedad de un usuario final con una línea principal de servicios públicos del propietario de la instalación subterránea.

(24) "Excavación suave" significa cualquier excavación que emplee herramientas o equipos que utilicen presión de aire o agua como medio directo para romper el suelo y eliminarlo mediante excavación al vacío.

(25) "Parte interesada" significa cualquier parte con interés en proteger las instalaciones subterráneas, incluidas, entre otras, personas, propietarios, propietarios de instalaciones subterráneas, excavadores, contratistas, ciudades, condados, distritos de carreteras, ferrocarriles, entidades públicas que suministran agua de riego y aquellas dedicada a la agricultura.

(26) "Instalación subterránea" significa cualquier elemento enterrado o colocado bajo tierra para su uso en relación con el almacenamiento o transporte de agua (a menos que se entregue principalmente para el riego), aguas pluviales, aguas residuales, comunicaciones electrónicas, telefónicas o telegráficas, televisión por cable, energía eléctrica, productos derivados del petróleo, gas, vapores gaseosos, líquidos peligrosos u otras sustancias, e incluye, pero no se limita a tuberías, alcantarillas, conductos, cables, válvulas, líneas, cables, pozos de registro, accesorios y las partes de postes o anclajes bajo tierra.

(27) "Servidumbre de paso subterráneo" significa un derecho sin tenencia para operar, controlar, enterrar, instalar, mantener o acceder a una instalación subterránea.

(28) "Propietario de una instalación subterránea" significa cualquier persona que posee u opera una instalación subterránea o que proporciona cualquier servicio o bien a un usuario final a través de una instalación subterránea.

[55-2202, agregado en 1990, cap. 351, sec. 1, pág. 940; am. 1991, cap. 170, sec. 1, pág. 409; am. 2016, cap. 325, sec. 2, pág. 895; am. 2019, cap. 182, sec. 1, pág. 587; am. 2019, cap. 256, sec. 1, pág. 764; am. 2020, cap. 82, sec. 35, pág. 205; am. 2023, cap. 15, sec. 74, pág. 115; am. 2023, cap. 191, sec. 1, pág. 521.]

55-2203. TABLERO DE PREVENCIÓN DE DAÑOS.

(1) Por la presente se crea la Junta de Prevención de Daños de Idaho, que pasa a formar parte de la División de Licencias Ocupacionales y Profesionales. El objetivo principal de la junta es reducir los daños a las instalaciones subterráneas y promover prácticas de excavación seguras a través de la educación dirigida a

Estatutos y normas de Idaho

los excavadores, los propietarios de las instalaciones subterráneas y el público en general. La junta también revisará las reclamaciones de presuntas violaciones de este capítulo. Será responsabilidad y deber del administrador administrar este capítulo, y el administrador ejercerá los poderes y deberes que sean razonablemente necesarios para hacer cumplir las disposiciones de este capítulo.

(2) La junta estará integrada por once (11) miembros, cada uno de los cuales será nombrado por el gobernador y servirá a su discreción. Todos los miembros de la junta deberán estar calificados por su experiencia, conocimiento e integridad en la formulación de reglas, la revisión de quejas remitidas a ella, la evaluación de sanciones y el desempeño adecuado de las funciones de la junta. De los once (11) miembros, uno (1) representará los intereses de los siguientes grupos designados y será:

- (a) Un funcionario de la ciudad o del condado;
- (b) Un empleado o funcionario electo de un distrito de carreteras;
- (c) Un empleado de la comisión de servicios públicos de Idaho;
- (d) Un empleado o funcionario de una entidad de servicio de notificación de número único o un miembro del concejo coordinador de servicios públicos de Idaho o una organización estatal cooperativa sin fines de lucro similar creada para coordinar la protección de instalaciones subterráneas en porciones geográficas específicas del estado;
- (e) Un empleado o directivo del propietario de una instalación subterránea;
- (f) Un empleado o directivo del propietario de una instalación de tuberías subterráneas;
- (g) Un empleado o directivo del propietario de una instalación rural subterránea;
- (h) Un empleado o directivo de un contratista;
- (i) Un empleado o directivo de una empresa de construcción;
- (j) Un empleado o directivo de una empresa excavadora; y
- (k) Un empleado o propietario de una empresa agrícola, un representante de la industria agrícola, o un empleado o funcionario de una entidad pública que entregue agua para riego.

(3) Cada miembro de la junta servirá por un período de cuatro (4) años, y dichos períodos serán escalonados. La junta inicial tendrá tres (3) miembros cuyos mandatos expiran el 1 de julio de 2018, cuatro (4) miembros cuyos mandatos expiran el 1 de julio de 2019 y cuatro (4) miembros cuyos mandatos

Estatutos y normas de Idaho

expiran el 1 de julio de 2020. Posteriormente, cada miembro del directorio será designado por un período de cuatro (4) años. Ningún miembro de la junta podrá ser designado por más de dos (2) períodos consecutivos. Un miembro puede continuar en el cargo hasta que se nombre un sucesor. El sucesor debe representar al mismo grupo designado para el que fue nombrado su predecesor.

(4) La junta se reunirá dentro de los treinta (30) días siguientes al nombramiento de todos sus miembros y posteriormente en cualquier otro momento que sea conveniente y necesario para el adecuado desempeño de sus funciones, pero la junta celebrará al menos dos (2) reuniones ordinarias por año. En la primera reunión de la junta, los miembros elegirán a uno (1) de ellos para que sea presidente y a uno (1) para que actúe como vicepresidente. El presidente podrá desempeñarse en dicha capacidad por un período de un (1) año y no podrá desempeñarse en dicha capacidad durante más de dos (2) períodos consecutivos. La mayor parte de la junta constituirá quórum para la transacción de negocios. El administrador actuará como secretario de la junta de prevención de daños.

(5) Cada miembro de la junta será compensado según lo dispuesto en la sección 59-509(n) del Código de Idaho.

(6) Cada miembro de la junta que sea contratista deberá estar registrado de acuerdo con el capítulo 52, título 54, Código de Idaho, y deberá estar al día con sus obligaciones.

(7) Las actividades de la junta serán financiadas por una tarifa establecida por la junta y promulgada según la normativa. Dicha tarifa será adoptada por la junta por no menos de ocho (8) votos afirmativos en una reunión debidamente convocada para tal fin en la que haya quórum y se impondrá uniformemente a todos los propietarios de instalaciones subterráneas requeridas por las disposiciones de este capítulo para participar y cooperar con el servicio de notificación de número único. La tarifa se cobrará al propietario de una instalación subterránea cada vez que dicho propietario reciba una notificación de un servicio de notificación de número único según lo exige la sección 55-2205 del Código de Idaho. El honorario se establece para sufragar los gastos de la junta y de la división en la supervisión, regulación y administración de las disposiciones de este capítulo, y la prestación de los servicios previstos en el mismo. La tarifa impuesta al propietario de una instalación subterránea se cobrará mediante un servicio de notificación de un solo número y se pagará a la junta de acuerdo con un cronograma y de la manera establecida por la junta según la normativa. Todas las tarifas recaudadas por la junta se depositarán en el tesorero del estado para ser acreditadas al fondo de licencias ocupacionales.

(8) La junta hará que se preparen y distribuyan en todo el estado de forma

Estatutos y normas de Idaho

continua materiales educativos sobre prácticas de excavación seguras y los peligros de no avisar antes de la excavación. La junta podrá celebrar acuerdos con otras entidades para este fin.

(9) La junta, por norma, puede adoptar o crear programas de capacitación sobre todos los temas pertinentes de prevención de daños subterráneos, que pueden incluir, entre otros, excavación segura, localización y marcado de instalaciones, determinación de daños a instalaciones, procedimientos de emergencia, tiempo de inactividad del excavador, marcado previo de las áreas de excavación previstas y procedimientos utilizados cuando se encuentran instalaciones no marcadas, para uso general o para la formación de recuperación que pueda ordenar la junta de conformidad con la sección 55-2211, Código de Idaho.

(10) La junta revisará periódicamente la efectividad de los métodos utilizados para mantener comunicaciones efectivas entre las partes interesadas desde la recepción de una notificación de excavación hasta la finalización exitosa de la excavación y puede adoptar, según la normativa, métodos para mantener o mejorar estas comunicaciones entre las partes interesadas.

(11) La junta revisará las quejas que alegue infracciones de este capítulo por cualquier parte contra cualquier otra parte sujeta a la jurisdicción de la junta que involucren prácticas relacionadas con la seguridad pública y la prevención de daños a instalaciones subterráneas, incluidos, entre otros, procedimientos de notificación, marcados previos de áreas para excavación, marcado de las instalaciones, prácticas de excavación, tiempo de inactividad del excavador, localización inexacta de las instalaciones, localización inoportuna de las instalaciones, inicio inoportuno de la excavación, falta de una entidad otorgante de permisos para restablecer un permiso de manera oportuna, falta de participación del propietario de una instalación subterránea en un servicio de notificación de un número único según sea necesario, o la falta de que una parte informe los datos de daños cuando sea necesario, y puede imponer requisitos de capacitación apropiados o disciplina de cumplimiento según lo autorizado por este capítulo. El procedimiento se regirá por lo dispuesto en el artículo 55-2211 y capítulo 52, título 67, Código de Idaho. Cualquier parte perjudicada por la acción de la junta tendrá derecho a revisión judicial de la misma de conformidad con las disposiciones del capítulo 52, título 67, Código de Idaho.

(12) Para evaluar y mejorar continuamente la efectividad del programa, la junta analizará los datos recopilados de conformidad con la sección 55-2208 del Código de Idaho, incluida la cantidad de daños reportados y eventos y tendencias de tiempo de inactividad, las causas de dichos daños y cualquier recomendación para reducir aún más el número de daños o tiempos de inactividad anuales. La junta pondrá a disposición del público su análisis.

Estatutos y normas de Idaho

(13) La junta adoptará, según la normativa, un proceso para revisar la idoneidad del uso de medidas de desempeño internas por parte de los propietarios de instalaciones subterráneas para aquellos que localizan instalaciones subterráneas y recomendar cambios para mejorar dicho desempeño.

(14) La junta adoptará, según la normativa, un proceso para revisar y promover el uso, por parte de todas las partes interesadas apropiadas, de tecnologías mejoradas que puedan mejorar las comunicaciones, la capacidad de localización de instalaciones subterráneas y la recopilación y análisis de datos apropiados.

(15) La junta está autorizada y dirigida a promulgar reglas consistentes con esta ley para la administración de este capítulo y para llevar a cabo el propósito del mismo, excepto que esté limitado o prohibido por la ley y las disposiciones de este capítulo.

(16) La junta podrá ejercer los poderes y deberes que sean razonablemente necesarios para llevar a cabo las disposiciones de este capítulo. La junta está autorizada y podrá, entre otras actividades:

(a) Celebrar reuniones y asistir o ser representado en dichas reuniones, preparar y publicar reglas relacionadas con esta sección, realizar investigaciones o indagaciones, realizar audiencias, informar hallazgos y dictar órdenes en asuntos sobre los cuales la junta tiene autoridad.

(b) Convocar a testigos para que comparezcan y declaren ante ella sobre cualquier asunto dentro de las disposiciones de este capítulo. No se requerirá que ninguna persona testifique fuera del condado donde reside o donde está ubicado su lugar principal de negocios. Una citación para testificar se emitirá y entregará de la misma manera que una citación de un testigo emitida por el tribunal de distrito, o de cualquier otra manera consistente con los procedimientos de la División de Licencias Ocupacionales y Profesionales.

(c) Administrar juramentos y tomar afirmaciones de los testigos que comparecen ante la junta y nombrar personas competentes para emitir citaciones, administrar juramentos y tomar testimonios, y nombrar funcionarios de audiencias.

(d) Imponer sanciones civiles y realizar audiencias relacionadas con las mismas por infracciones de este capítulo o del reglamento de la junta.

(e) Celebrar acuerdos con cualquier proveedor o contratista para proporcionar servicios o administrar cualquier obligación impuesta a la junta o al administrador por ley, así como la autoridad para realizar gastos y realizar compras de conformidad con el capítulo 57, título 67, Código de Idaho, para efectuar tales acuerdos; y

Estatutos y normas de Idaho

(f) Delegar en el administrador la facultad de desempeñar funciones ministeriales, realizar investigaciones, recomendar y cobrar sanciones civiles en su nombre y nombrar oficiales de audiencia.

(17) La junta podrá establecer mediante norma administrativa las multas a pagar por las sanciones dictadas por infracciones a este capítulo. En ningún caso la pena excederá los límites prescritos en la sección 55-2211 del Código de Idaho.

(18) La junta puede recibir contribuciones, obsequios y subvenciones en nombre y a favor del programa. Dichas contribuciones, donaciones y subvenciones se depositarán en el fondo de licencias ocupacionales.

[55-2203, agregado en 2016, cap. 325, sec. 3, pág. 896; am. 2021, cap. 222, sec. 43, pág. 654; am. 2021, cap. 224, sec. 79, pág. 691.]

55-2205. CUMPLIMIENTO DEL PERMISO - AVISO DE EXCAVACIÓN - RESPUESTA AL AVISO - INDEMNIZACIÓN POR INCUMPLIMIENTO - EXENCIONES.

(1) Antes de comenzar la excavación, el excavador deberá:

(a) Cumplir con otras leyes aplicables o requisitos de permisos de cualquier organismo público que expida permisos;

(b) Marcar previamente en la zona el camino de excavación con pintura blanca o, según lo requieran las circunstancias, otros medios razonables que establezcan claramente el camino de excavación. Un excavador no necesita marcar previamente como se requiere en esta subsección si:

(i) El propietario de la instalación subterránea o su agente puede determinar la localización de la excavación propuesta por dirección de calle o lote y cuadra consultando una boleta de localización; o

(ii) El excavador y el propietario de la instalación subterránea se han reunido antes del comienzo de la excavación propuesta en el sitio de excavación para el intercambio de información requerida en esta subsección.

(c) Notificar el inicio programado de la excavación a todos los propietarios de instalaciones subterráneas a través de un servicio de notificación de un número único. Si no está disponible un servicio de notificación de un número único, se notificará individualmente a aquellos propietarios de instalaciones subterráneas que se sabe que tienen o se sospecha que tienen instalaciones subterráneas dentro del área de excavación propuesta. La notificación será comunicada por el excavador al servicio de notificación de número único o, en caso de no estar disponible el servicio de notificación de número único, a los propietarios de instalaciones subterráneas no menos de dos (2) días hábiles

Estatutos y normas de Idaho

ni más de diez (10) días hábiles antes de la fecha prevista para el inicio de la excavación, salvo que las partes acuerden lo contrario por escrito.

(2) Una vez recibida la notificación prevista en esta sección, el propietario de la instalación subterránea o el agente del propietario deberá ubicar y marcar sus instalaciones subterráneas localizables con precisión razonable, como se define en la sección 55-2202 del Código de Idaho, marcando en la superficie la ubicación de las instalaciones. Si hay instalaciones subterráneas identificadas pero ilocalizables, el propietario de dichas instalaciones o el agente del propietario deberá ubicar y marcar las instalaciones subterráneas de acuerdo con la mejor información de que disponga el propietario de las instalaciones subterráneas. El propietario de la instalación subterránea o el agente del propietario que proporcione la información deberá responder a más tardar dos (2) días hábiles después de recibir la notificación o antes del tiempo de excavación establecido en la notificación del excavador, a opción del propietario de la instalación subterránea, salvo que las partes acuerden lo contrario por escrito. Los excavadores no excavarán hasta que todas las instalaciones conocidas hayan sido marcadas. Una vez marcada por el propietario de la instalación subterránea o el agente del propietario, el excavador es responsable de mantener las marcas. A menos que las partes acuerden lo contrario por escrito, las marcas mantenidas serán válidas para los fines de la excavación notificada por un período no superior a cuatro (4) semanas consecutivas después de la fecha de notificación, siempre que sea razonablemente evidente que las condiciones del sitio no han cambiado tan sustancialmente como para invalidar las marcas. Si la excavación no ha comenzado dentro de las tres (3) semanas posteriores a la notificación original a los propietarios de instalaciones subterráneas a través del servicio de notificación de número único, el excavador deberá reiniciar la notificación de acuerdo con esta sección.

(a) Los excavadores tendrán derecho a recibir compensación del propietario de la instalación subterránea por los costos incurridos si el propietario de la instalación subterránea no ubica sus instalaciones de acuerdo con este capítulo.

(b) Un propietario de una instalación subterránea tendrá derecho a recibir compensación por los costos incurridos al responder a una notificación de excavación entregada menos de dos (2) días hábiles antes de la excavación, excepto las notificaciones dadas para excavaciones de emergencia según la subsección (4) de esta sección e instalaciones no identificadas descubiertas bajo la subsección (5) de esta sección.

(3) No se exigirá al usuario final que localice o marque ningún lateral de servicio. El propietario de una instalación subterránea que proporcione cualquier servicio

Estatutos y normas de Idaho

público o mercancía a través de una derivación de servicio deberá localizar y marcar la derivación de servicio de acuerdo con las disposiciones de la subsección (2) de esta sección. Nada en esta subsección se interpretará en el sentido de imponer una obligación de indemnización prohibida por la ley a cualquier agencia pública según se define en la sección 67-2327 del Código de Idaho, o para alterar la responsabilidad de cualquier agencia pública según lo dispuesto por la ley, incluido el artículo VIII de la constitución del estado de Idaho.

(4)

(a) Las excavaciones de emergencia están exentas de los requisitos de tiempo para la notificación según lo dispuesto en esta sección cuando un excavador determina que una demora causada por la notificación causaría un riesgo inminente a la vida, la salud o la propiedad; sin embargo, se requiere que un excavador notifique la excavación de emergencia en todas las demás situaciones de emergencia.

(b) Al recibir una notificación de una excavación de emergencia, el propietario de una instalación subterránea o su agente designado deberá:

(i) Dentro de una (1) hora de recibir la notificación de excavación de emergencia, intentar comunicarse con el excavador al número de teléfono proporcionado en la notificación de excavación de emergencia para brindar cualquier información sobre las instalaciones subterráneas dentro del área de excavación de emergencia y el tiempo de respuesta anticipado del propietario de la instalación subterránea o su agente designado; y

(ii) A menos que el propietario de las instalaciones subterráneas informe al excavador que es imposible o impracticable dadas las circunstancias y le proporcione al excavador una hora prevista de llegada tan pronto como sea razonablemente posible, o si las partes acuerdan una hora de llegada diferente, llegar al sitio de la excavación de emergencia dentro de las dos (2) horas posteriores a la recepción de la notificación de excavación de emergencia para localizar y marcar las instalaciones subterráneas dentro del área de excavación de emergencia.

(c) Si el propietario de una instalación subterránea o su agente designado no puede localizar y marcar las instalaciones subterráneas identificadas en la notificación de excavación de emergencia, el propietario de la instalación subterránea deberá intentar notificar inmediatamente al excavador al número de teléfono proporcionado en la notificación de excavación de emergencia.

(5) Si el excavador, mientras realiza la excavación, descubre instalaciones subterráneas (ya sea activas o abandonadas) que no están identificadas o

Estatutos y normas de Idaho

no fueron localizadas de acuerdo con la subsección (2) de esta sección, el excavador deberá dejar de excavar en las cercanías de la instalación y notificar inmediatamente al propietario u operador de dichas instalaciones, o al servicio de notificación de número único. El excavador tendrá derecho a recibir una compensación del propietario de la instalación subterránea por los costes de reserva (basados en las tarifas de reserva puestas a disposición del público) incurridos como resultado de la espera a que el propietario de la instalación subterránea o el agente del propietario llegue al lugar de trabajo para identificar las instalaciones no identificadas y siempre que el propietario de la instalación subterránea o el agente del propietario proporciona la información de localización requerida en virtud del inciso (2) de esta sección dentro de las ocho (8) horas del momento en que el excavador notifica al propietario de la instalación subterránea sobre las instalaciones no localizadas previamente, la compensación del excavador por la demora del proyecto de excavación se limitará a los costos reales o a dos mil dólares (\$2,000), lo que sea menor.

[55-2205) 55-2203, agregado en 1990, cap. 351, sec. 1, pág. 941; am. 1991, cap. 170, sec. 2, pág. 411; am. 2002, cap. 351, sec. 1, pág. 1001; am. y rediseñado. 2016, cap. 325, sec. 5, pág. 899; am. 2019, cap. 182, sec. 2, pág. 588; am. 2019, cap. 256, sec. 2, pág. 766; am. 2023, cap. 191, sec. 2, pág. 523.]

55-2206. SERVICIO DE NOTIFICACIÓN DE NÚMERO ÚNICO - CREACIÓN - PARTICIPACIÓN REQUERIDA - FINANCIACIÓN.

Dos (2) o más personas que poseen u operan instalaciones subterráneas en un condado pueden establecer o contratar voluntariamente a una tercera persona para proporcionar un servicio de notificación de un número único para mantener información sobre las instalaciones subterráneas dentro de un condado. Tras el establecimiento del primer servicio de notificación de número único, todos los propietarios de instalaciones subterráneas con instalaciones subterráneas dentro de dicho condado participarán y cooperarán con el servicio y no se establecerá ningún servicio duplicado de conformidad con este capítulo. Las actividades del servicio de notificación de número único serán financiadas por todos los propietarios de instalaciones subterráneas requeridos por las disposiciones de esta sección para participar y cooperar con el servicio. Cada propietario de una instalación subterránea que deba participar en un servicio de notificación de un número único está sujeto a la jurisdicción de la junta de prevención de daños establecida en la sección 55-2203 del Código de Idaho y deberá mantener información de contacto precisa, actualizada al menos anualmente, con el servicio de notificación de número único para personas responsables de la operación de las instalaciones subterráneas del propietario de la instalación subterránea, incluida la información de contacto de las personas

Estatutos y normas de Idaho

responsables de responder a una emergencia.

[(55-2206) 55-2204, agregado en 1990, cap. 351, sec. 1, pág. 942; am. y rediseñado. 2016, cap. 325, sec. 6, pág. 900; am. 2019, cap. 256, sec. 3, pág. 766; am. 2023, cap. 191, sec. 3, pág. 526.]

55-2207. CONTRATOS DE EXCAVACIÓN -- LIMITACIONES -- PRECAUCIONES PARA EVITAR DAÑOS -- RESPONSABILIDAD POR DAÑOS.

(1) Los propietarios del proyecto deberán indicar en los documentos de oferta o contrato la existencia de instalaciones subterráneas que el propietario del proyecto sepa que están localizadas dentro del área de excavación propuesta.

(2) Un excavador deberá tener un cuidado razonable para evitar dañar las instalaciones subterráneas. Un excavador deberá:

(a) Determinar mediante excavación manual, en un área de veinticuatro

(24) pulgadas o menos de las instalaciones, la localización precisa real de las instalaciones subterráneas que han sido marcadas;

(b) Planificar la excavación para evitar daños o minimizar la interferencia con las instalaciones subterráneas dentro y cerca del área de excavación; y

(c) Proporcionar el soporte a las instalaciones subterráneas dentro y cerca del área de construcción, incluso durante las operaciones de relleno, que sea razonablemente necesario para la protección de dichas instalaciones.

(3) Si una instalación subterránea resulta dañada y dicho daño es consecuencia del incumplimiento de una obligación bajo este capítulo, la parte que incumpla esa obligación será responsable por el daño a la instalación subterránea.

Nada de lo dispuesto en este capítulo impide que las partes de un contrato de excavación contraten con respecto a la asignación de riesgos por condiciones del emplazamiento cambiantes o diferentes.

(4) En cualquier acción iniciada bajo esta sección, la parte que prevalece tiene derecho a honorarios razonables de abogado.

[(55-2207) 55-2205, agregado en 1990, cap. 351, sec. 1, pág. 942; am. y rediseñado. 2016, cap. 325, sec. 7, pág. 901; am. 2023, cap. 191, sec. 4, pág. 526.]

55-2208. DAÑOS A LAS INSTALACIONES SUBTERRÁNEAS -- DEBERES DEL EXCAVADOR Y DEL DUEÑO -- REPORTE DE DATOS.

(1) Un excavador que, durante la excavación, contacte o dañe una instalación subterránea deberá notificar al propietario de la instalación subterránea y al servicio de notificación de número único. Si el daño causa una condición de emergencia o una brecha real en una instalación subterránea que libera gas o líquidos peligrosos al ambiente circundante, el excavador que cause

Estatutos y normas de Idaho

el daño también deberá alertar a las agencias de seguridad pública locales correspondientes llamando, como mínimo, al 911, y tomar todas las medidas apropiadas para garantizar la seguridad pública. Ninguna instalación subterránea dañada podrá ser enterrada hasta que sea reparada o reubicada.

(2) El propietario de las instalaciones subterráneas dañadas deberá organizar las reparaciones o reubicación tan pronto como sea práctico o podrá permitir que el excavador realice las reparaciones o reubicación necesarias a un precio mutuamente aceptable.

(3) Cualquier parte responsable de daños a una instalación subterránea será responsable del costo de las reparaciones.

(4) La junta adoptará por normativa un procedimiento para la tramitación de reclamaciones relacionadas con daños a instalaciones subterráneas.

(5) Los propietarios de instalaciones subterráneas que observen o sufran daños a una instalación subterránea y los excavadores que observen o sufran tiempo de inactividad del excavador relacionado con el incumplimiento de una (1) o más partes interesadas con las regulaciones de prevención de daños aplicables deberán reportar dicha información a la junta de acuerdo con el reglamento promulgado por la junta. La comunicación de dichos datos no constituye una queja prevista en la sección 55-2211 del Código de Idaho.

[(55-2208) 55-2206, agregado en 1990, cap. 351, sec. 1, pág. 943; am. 2002, cap. 351, sec. 2, pág. 1003; am. y rediseñado. 2016, cap. 325, sec. 8, pág. 901; am. 2019, cap. 182, sec. 3, pág. 589.]

55-2209. FUNCIONES DEL ORGANISMO PÚBLICO QUE EXPIDE PERMISOS DE EXCAVACIÓN, CONSTRUCCIÓN U OTROS SIMILARES.

(1) Cualquier agencia pública, según se define en la sección 67-2327 del Código de Idaho, que tiene la autoridad para emitir permisos de excavación, construcción u otros permisos similares deberá notificar a las personas que soliciten dichos permisos sobre la existencia de este capítulo y el servicio de notificación de número único.

(2) Un permiso no será válido para excavación hasta o a menos que se hayan cumplido las disposiciones de notificación de esta sección, y la parte del permiso directamente relacionada con la excavación puede ser suspendida por la agencia pública emisora si el titular del permiso infringe cualquiera de las disposiciones de este capítulo. La agencia pública emisora deberá restituir el permiso sin costo alguno dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la recepción de evidencia del cumplimiento de las disposiciones de este capítulo.

Estatutos y normas de Idaho

[(55-2209) 55-2207, agregado en 1990, cap. 351, sec. 1, pág. 943; am. 1991, cap. 170, sec. 3, pág. 412; am. y rediseñado. 2016, cap. 325, sec. 9, pág. 902.]

55-2210. EXCAVACIONES EXENTAS DEL REQUISITO DE NOTIFICACIÓN.

A menos que existan hechos que razonablemente hagan que un excavador crea que existe una instalación subterránea dentro de la profundidad de la excavación prevista, las siguientes excavaciones no requerirán notificación de la excavación de conformidad con la sección 55-2205 (1)(c) del Código de Idaho:

- (1) Una excavación de menos de quince (15) pulgadas de profundidad vertical fuera de los límites de una servidumbre de paso subterráneo de registro público en propiedad privada.
- (2) La labranza del suelo a una profundidad inferior a quince (15) pulgadas para prácticas agrícolas.(3) La extracción de minerales dentro de concesiones mineras registradas o la excavación dentro de sitios de materiales legalmente ubicados y registrados, a menos que dicha excavación ocurra dentro de los límites de una servidumbre de paso subterráneo.
- (4) Mantenimiento normal de caminos, calles y carreteras, incluida la limpieza de zanjas de drenaje al costado del camino y zonas despejadas, hasta una profundidad de quince (15) pulgadas por debajo del nivel establecido durante el diseño de la última construcción de la cual se notificó a los propietarios de las instalaciones subterráneas y cuya excavación no reducirá la profundidad de cobertura autorizada de una instalación subterránea.
- (5) Reemplazo de postes de barandales de carreteras, postes de señalización, postes delineadores, alcantarillas y soportes de dispositivos de control de tráfico en la misma ubicación aproximada y profundidad del elemento reemplazado dentro de los derechos de vía de las vías públicas.
- (6) Mantenimiento normal de los derechos de paso del ferrocarril, excepto cuando dichos derechos de paso se crucen con carreteras públicas, calles, autopistas o derechos de paso adyacentes a las mismas, o servidumbres de paso subterráneo registradas.

[(55-2210) 55-2208, agregado en 1990, cap. 351, sec. 1, pág. 943; am. 1991, cap. 170, sec. 4, pág. 412; am. 2002, cap. 351, sec. 3, pág. 1003; am. y rediseñado. 2016, cap. 325, sec. 10, pág. 902.]

55-2211. INFRACCIÓN - SANCIÓN CIVIL - DEBERES DE LA JUNTA Y DEL ADMINISTRADOR - OTROS RECURSOS SIN IMPEDIMENTOS.

- (1) La junta de prevención de daños establecida en la sección 55-2203 del Código de Idaho puede escuchar, pero no puede iniciar, casos impugnados de

Estatutos y normas de Idaho

supuestas infracciones de este capítulo que involucran prácticas relacionadas con instalaciones subterráneas según lo establecido en el reglamento de la junta. Las personas que infrinjan las disposiciones de este capítulo están sujetas a sanciones civiles de conformidad con esta sección. Las reclamaciones sobre una supuesta infracción de este capítulo podrán ser presentadas por cualquier individuo y deberán hacerse al administrador. Las reclamaciones incluirán el nombre y la dirección del demandante y del presunto infractor y la presunta infracción. Si la supuesta infracción implica daños a las instalaciones o un evento de tiempo de inactividad, la queja debe presentarse en dichos formularios y contener la información que exige la junta según la normativa. Tras la revisión de la reclamación y cualquier investigación realizada al respecto, el administrador notificará por escrito a la persona que presenta la reclamación y al presunto infractor el curso de acción recomendado por el administrador a la junta. El administrador deberá recomendar que un curso de formación adoptado por la junta, por regla general, ser completado con éxito para una primera violación de este capítulo, excepto que si la reclamación es por una primera violación de este capítulo en el que un dueño de casa residencial o inquilino residencial que excava en el lote de su residencia no proporcionó la notificación requerida en la sección 55-2205, Código de Idaho, y causó daños a las instalaciones subterráneas, la junta ordenará al administrador que entregue al infractor una advertencia por escrito y material educativo para evitar una futura infracción. El administrador puede recomendar la imposición de una multa civil por un monto que no exceda los mil dólares (\$1,000) por una segunda violación de este capítulo y además puede recomendar la finalización exitosa de un curso de formación adoptado por la junta, según la normativa, y emitir una notificación de la intención de imponer dicha sanción en nombre de la junta. Si el administrador recomienda la imposición de una sanción civil, el infractor puede pagar la multa a la junta al recibir dicha notificación. Si transcurrido el plazo de veintiún (21) días el infractor no ha respondido por escrito a la división, la junta podrá imponer la sanción prevista en la notificación. Un infractor también tendrá derecho a impugnar la imposición de una sanción civil a la junta y la oportunidad de presentar pruebas en su favor. La junta proporcionará la notificación de la hora y el lugar de dicha audiencia, y dicho procedimiento se regirá por las disposiciones del capítulo 52, título 67, Código de Idaho.

(2) En caso de que la junta determine que una persona ha infringido las disposiciones de este capítulo una vez posterior dentro de los dieciocho (18) meses de una infracción anterior, y donde se hayan producido daños a las instalaciones, la junta puede imponer una sanción civil de no más de cinco mil dólares (\$5,000) por cada infracción separada de acuerdo con el proceso descrito en el inciso (1) de esta sección.

Estatutos y normas de Idaho

(3) Todas las sanciones civiles recuperadas se depositarán en el fondo de licencias ocupacionales.

(4) Las sanciones previstas en esta sección se suman a cualquier otro recurso legal o de equidad disponible para cualquier parte sujeta a la jurisdicción de la junta de prevención de daños establecida en la sección 55-2203 del Código de Idaho.

(5) A menos que se disponga expresamente en este documento, nada en este capítulo elimina, altera o de otra manera menoscaba los derechos y deberes del derecho consuetudinario, estatutario u otros preexistentes de las personas afectadas por las disposiciones de este capítulo; ni nada en este capítulo, a menos que así se indique expresamente, elimina, altera o de otro modo perjudica otros recursos, estatales o federales, incluidos los del derecho consuetudinario, de un propietario de una instalación subterránea cuya instalación sea dañada; las disposiciones de este capítulo tampoco afectan ningún recurso civil por lesiones personales o daños a la propiedad, excepto lo expresamente previsto en este documento. El tribunal, a su discreción, podrá conceder los honorarios y costes de los abogados a la parte vencedora.

[(55-2211) 55-2209, agregado en 1990, cap. 351, sec. 1, pág. 943; am. 2002, cap. 351, sec. 4, pág. 1004; am. y rediseñado. 2016, cap. 325, sec. 11, pág. 902; am. 2021, cap. 224, sec. 81, pág. 694.]

55-2212. EXONERACIÓN PERMITIDA POR EL PROPIETARIO DE LA INSTALACIÓN SUBTERRÁNEA.

El propietario de una instalación subterránea puede renunciar a las disposiciones de notificación y marcado de este capítulo para una o más personas designadas con respecto a la totalidad o parte de las instalaciones subterráneas del propietario de esa instalación subterránea.

[(55-2212) 55-2210, agregado en 1990, cap. 351, sec. 1, pág. 944; am. y rediseñado. 2016, cap. 325, sec. 12, pág. 904.]

Estatutos y normas de Idaho

IDAPA 24 - División de Licencias Ocupacionales y Profesionales - Junta de Prevención de Daños de Idaho

24.39.90 - Normas de la Junta de Prevención de Daños

000. AUTORIDAD LEGAL.

Estas reglas se promulgan de conformidad con la Sección 55-2203 del Código de Idaho. (28-3-23)

001. ALCANCE.

Estas reglas son aplicables a las instalaciones subterráneas y a los propietarios de las instalaciones según lo establecido en el Título 55, Capítulo 22, Código de Idaho. (28-3-23)

002. APELACIONES ADMINISTRATIVAS.

01. Fianza de apelación. Tras la notificación de la imposición de la formación o de una sanción civil, la parte notificada podrá impugnar la imposición de la misma ante la Junta de Prevención de Daños de conformidad con la Sección 018 de este reglamento. Una fianza de apelación por la cantidad de doscientos dólares (\$200) debe acompañar la solicitud de audiencia para impugnar el asunto. En caso de formación, la División de [Licencias Ocupacionales y Profesionales] reembolsará la fianza si la parte impugnante comparece en la vista. En el caso de una sanción civil, la División reembolsará cualquier parte de la fianza no utilizada para satisfacer la sanción impuesta por la Junta o la fianza completa si la parte impugnante prevalece en la audiencia. (3-28-23)

002. - 006. (RESERVADO)

007. FINANCIACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LA JUNTA.

Cada propietario de una instalación subterránea debe pagar una tarifa de diez centavos (\$0,10) cada vez que dicho propietario reciba una notificación de un servicio de notificación de número único según lo prescrito por la Sección 55-2205 del Código de Idaho. La tarifa impuesta al propietario de la instalación subterránea la cobra el servicio de notificación de número único y se paga a la junta de acuerdo con el siguiente cronograma: (28-3-23)

01. Tarifa evaluada. La tarifa se aplicará al propietario de una instalación subterránea por cada notificación emitida por el servicio de notificación de número único al propietario de la instalación subterránea, y el servicio de notificación de número único deberá presentar un resumen del número de notificaciones emitidas en un mes determinado a la junta a más tardar quince (15) días después del final del mes en que se emitieron las notificaciones. (28-3-23)

Estatutos y normas de Idaho

02. Envío de pago. El servicio de notificación de número único debe remitir a la junta el pago de todos los pagos recibidos de los propietarios de instalaciones subterráneas más tardar setenta (70) días después del final del mes en el que se enviaron las notificaciones a los propietarios de las instalaciones. En aquellos casos en que el pago del propietario de la instalación subterránea se reciba después del período de setenta (70) días, el servicio de número único deberá incluir los pagos atrasados en su próximo pago a la junta. (28-3-23)

03. Avisos emitidos. El servicio de notificación de número único también debe presentar una lista detallada de las notificaciones emitidas, incluida la información de contacto del propietario de la instalación, por las cuales no se ha recibido el pago dentro del período de setenta (70) días siguientes al final del mes en el que se emitieron las notificaciones. Dicha lista debe actualizarse mensualmente para reflejar el estado de todos los pagos atrasados de los propietarios de instalaciones subterráneas que no se hayan recibido.

008. AUDITORÍA DE REGISTROS DE SERVICIOS DE NÚMERO ÚNICO.

La Junta tiene derecho a revisar y auditar los registros de pago de cualquier servicio de notificación de número único relacionado con el cobro de la tarifa impuesta a los propietarios de instalaciones subterráneas. En caso de que la junta desee realizar una revisión y/o auditoría de un servicio de notificación de número único, la junta proporcionará un aviso con al menos cinco (5) días hábiles de anticipación de la acción prevista. La junta podrá delegar cualquier responsabilidad contenida en este capítulo a la División de Seguridad de Edificaciones. (28-3-23)

009. - 014. (RESERVADO)

015. MATERIALES EDUCATIVOS Y DE FORMACIÓN.

01. Aprobación de programas de formación y educación. La Junta aprueba cursos o programas de formación y materiales educativos aceptables sobre temas relevantes de prevención de daños a instalaciones subterráneas relacionados con la excavación segura, localización y marcado de instalaciones, determinación de daños a las instalaciones, procedimientos de emergencia, tiempo de inactividad del excavador, marcado previo de las áreas de excavación previstas y procedimientos adecuados cuando se encuentren con instalaciones no señalizadas. (28-3-23)

02. Alcance de los programas de formación y educación. Dichos programas de formación y materiales educativos deben estar relacionados con diversos aspectos de la prevención de daños a instalaciones subterráneas y contener prácticas, información y estándares generalmente aceptados y reconocidos entre las partes interesadas en Idaho. (28-3-23)

Estatutos y normas de Idaho

03. Accesibilidad de los programas de formación y educación. La División mantiene y actualiza periódicamente una base de datos de materiales educativos y programas de formación aprobados. (28-3-23)

04. Propósitos de los programas de formación y educación. Dichos programas pueden usarse para uso educativo general por parte de las partes interesadas o para formación de recuperación que puede ordenar la junta o el administrador de conformidad con la Sección 55-2211 del Código de Idaho. (28-3-23)

016. ADECUACIÓN DE LOS PROPIETARIOS DE INSTALACIONES QUE LOCALIZAN INSTALACIONES SUBTERRÁNEAS.

La junta revisa todas las reclamaciones de las partes interesadas sobre infracciones relacionadas con la localización de líneas de instalaciones subterráneas, así como las prácticas y procedimientos generalmente aceptados relacionados con la ubicación. Las partes interesadas deben tomar medidas correctivas para mejorar el desempeño de la localización de líneas y monitorear e informar las mejoras del desempeño a la junta. (28-3-23)

017. MEJORAS DE LA TECNOLOGÍA Y LAS COMUNICACIONES POR PARTE DE LAS PARTES INTERESADAS.

01. Adopción de tecnología y materiales de comunicación. Anualmente, la junta revisa y adopta cualquier tecnología y materiales de comunicación disponibles que promuevan la localización efectiva de instalaciones subterráneas. La junta pondrá a disposición de todas las partes interesadas cualquier tecnología y materiales de comunicación apropiados que pueda determinar en el sitio web de la División. (28-3-23)

02. Disponibilidad de tecnología y materiales de comunicación. La junta puede solicitar que las partes interesadas le proporcionen información o datos relacionados con los procedimientos, métodos o tecnologías utilizados por dichas partes interesadas para mejorar las comunicaciones entre otras partes interesadas, o que mejoren las capacidades de localización de instalaciones subterráneas, o mejoren la capacidad de la parte interesada para recopilar y analizar datos relacionados a daños a las instalaciones subterráneas. La junta revisará dichas tecnologías, métodos o materiales adoptados por las partes interesadas para garantizar que dicho uso sea adecuado, así como para proporcionar a las partes interesadas las mejores prácticas. La División de Seguridad de Edificaciones debe mantener una base de datos aprobada de dichos datos de las partes interesadas a los que se hace referencia para su visualización y análisis públicos en su sitio web. (28-3-23)

Estatutos y normas de Idaho

018. RECLAMACIONES SOBRE PREVENCIÓN DE DAÑOS.

01. Formularios de reclamación. Las personas pueden presentar reclamaciones por escrito al administrador con respecto a una presunta infracción del Título 55, Capítulo 22, Código de Idaho, en los formularios que exige la División. La notificación de la reclamación puede ser entregada simultáneamente al presunto infractor por la persona que presenta la reclamación. También se debe proporcionar al administrador prueba verificable de dicha notificación de una reclamación proporcionada al presunto infractor. (28-3-23)

02. Contenido. Las reclamaciones deben incluir el nombre y la dirección del denunciante y del presunto infractor, la fecha y el lugar de la presunta infracción, así como una descripción completa de la naturaleza de la presunta infracción, incluso si resultó en daños a una instalación subterránea o a un caso de inactividad del excavador. Los reclamantes también pueden proporcionar documentación adicional para respaldar una reclamación. Las reclamaciones deberán ir acompañadas de una declaración jurada del denunciante declarando que la información contenida en la misma es verdadera y exacta. El administrador podrá solicitar información o documentos adicionales en apoyo de la reclamación. (28-3-23)

03. Procedimientos y cronogramas de reclamaciones. Los siguientes cronogramas y procedimientos rigen el proceso de presentación y administración de reclamaciones relacionadas con infracciones del Título 55, Capítulo 22, Código de Idaho y el reglamento de la Junta. (28-3-23)

a. Presentación inicial. Las reclamaciones deben presentarse ante el administrador a más tardar treinta (30) días a partir de la fecha de la presunta infracción que dio lugar a la reclamación o desde la fecha en que el denunciante debería haber descubierto razonablemente la infracción, lo que ocurra más tarde. (28-3-23)

b. Respuesta. El administrador debe notificar al presunto infractor de la reclamación y solicitar una respuesta y cualquier información adicional del presunto infractor según sea necesario. El presunto infractor podrá proporcionar una respuesta al administrador dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha en que el administrador le notifique la reclamación. (28-3-23)

c. Recomendación. Dentro de los treinta (30) días siguientes a la recepción de la respuesta, o si no se recibe respuesta, el administrador debe notificar al denunciante y al presunto infractor su curso de acción recomendado dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha límite para presentar una respuesta. El administrador podrá prorrogar el plazo para determinar el curso de acción recomendado, y así notificarlo a las partes, si determina que es necesario seguir

Estatutos y normas de Idaho

examinando o investigando la denuncia. (28-3-23)

d. Impugnación. El presunto infractor tiene derecho a impugnar la imposición de una sanción civil ante la junta de prevención de daños. El presunto infractor debe proporcionar un aviso de dicha impugnación no más de treinta (30) días después de recibir el curso de acción recomendado por el administrador. La junta puede revisar las recomendaciones del administrador con respecto a las reclamaciones en su próxima reunión programada regularmente. (28-3-23)

019. RECLAMACIONES E INFORMES DE DAÑOS O TIEMPO DE INACTIVIDAD DEL EXCAVADOR.

01. Reclamaciones. Las reclamaciones por el costo de las reparaciones de las instalaciones subterráneas dañadas son ejecutadas por el propietario de la instalación subterránea afectada de acuerdo con los procedimientos que pueda establecer el propietario de la instalación y de acuerdo con la ley aplicable. Los propietarios de instalaciones subterráneas deben notificar a los contratistas de excavadores sobre dichos procedimientos, junto con información suficiente que respalde la base del monto de una reclamación dentro de los seis (6) meses a partir de la fecha del evento que dio lugar a la reclamación o desde la fecha en que el evento debería han sido descubiertos razonablemente por el propietario de la instalación subterránea, lo que ocurra más tarde. (28-3-23)

02. Informes. Los propietarios de instalaciones subterráneas y los excavadores que observen, sufran o causen daños a una instalación subterránea u observen, sufran o causen un tiempo de inactividad del excavador relacionado con el incumplimiento de una (1) o más partes interesadas con los estatutos o regulaciones de prevención de daños aplicables deben reportar dicha información a la junta en formularios o mediante el método adoptado para ello por la junta. Los formularios están disponibles en las oficinas de la División y electrónicamente en el sitio web de la División. (28-3-23)

020. SANCIONES CIVILES.

La Junta de Prevención de Daños de Idaho está autorizada bajo la Sección 55-2203(17), Código de Idaho, para establecer mediante reglamento administrativo las multas a pagar por sanciones civiles impuestas por infracciones del Título 55, Capítulo 22, Código de Idaho. En la medida autorizada por la Sección 55-2211 del Código de Idaho, los actos descritos en esta sección someten al infractor a una pena civil de no más de mil dólares (\$1,000) por una segunda infracción y una pena civil de no más de cinco mil dólares (\$5,000) por cada infracción que ocurra posteriormente dentro de los dieciocho (18) meses de una infracción anterior, en la cual se hayan producido daños a las instalaciones. (28-3-23)

Estatutos y normas de Idaho

01. Infracciones del Título 55, Capítulo 22, Código de Idaho. Los siguientes actos exponen a una persona a sanciones civiles: (28-3-23)

a. Marcado previo del lugar de excavación. Cualquier persona que no marque previamente de forma adecuada en el sitio el camino de la excavación propuesta según lo razonablemente requerido según las circunstancias de acuerdo con la Sección 55-2205(1)(b) del Código de Idaho, está sujeta a una sanción civil. (28-3-23)

b. Notificación de excavación. Cualquier persona que no notifique el inicio programado de la excavación a cualquier propietario de una instalación subterránea a través de un servicio de notificación de un número, o directamente al propietario de una instalación, según proceda, dentro del plazo prescrito, tal como exige la sección 55-2205(1)(c) del Código de Idaho, está sujeta a una sanción civil.

c. Notificación de un número al propietario de la instalación. Un servicio de notificación de un solo número que no avisa de una excavación programada tras la notificación de un excavador está sujeto a una sanción civil. (28-3-23)

d. Falta de localización o marcado. El propietario, agente del propietario o localizador de una instalación subterránea que no localice o marque las instalaciones subterráneas cuando es responsable de hacerlo de conformidad con la Sección 55-2205(2) del Código de Idaho, o dentro del tiempo prescrito allí previsto, está sujeto a una demanda civil. (28-3-23)

e. Falta de espera para localizar o mantener las marcas. Un excavador que comienza la excavación antes de esperar el tiempo prescrito por la Sección 55-2205(2) del Código de Idaho, para que todas las instalaciones conocidas sean localizadas y marcadas, o un excavador que no mantiene las marcas de las instalaciones subterráneas previamente marcadas después del comienzo de la excavación de conformidad con la Sección 55-2205(2) del Código de Idaho, está sujeto a una sanción civil. (28-3-23)

f. No cesar la excavación o informar de instalaciones no identificadas. Un excavador que no cesa la excavación en las inmediaciones al descubrir instalaciones subterráneas en ellas, ya sea que dichas instalaciones estén activas o abandonadas, que no fueron previamente identificadas o localizadas con precisión razonable, o que no notifica al propietario u operador de las instalaciones, o un servicio de notificación de número único de acuerdo con la Sección 55-2205(4) del Código de Idaho, está sujeto a una sanción civil. (28-3-23)

g. Falta de identificación de las instalaciones en los documentos contractuales.

Estatutos y normas de Idaho

Los propietarios de proyectos que no indiquen en los documentos de licitación o contrato la existencia de instalaciones subterráneas que el propietario sabe que están localizadas dentro del área de excavación propuesta de acuerdo con la Sección 55-2207 del Código de Idaho, están sujetos a una sanción civil. (28-3-23)

h. Precauciones para evitar daños. Un excavador que no participe en ninguna de las actividades requeridas por la Sección 55-2207(2) del Código de Idaho, o que no utilice un cuidado razonable para evitar daños a las instalaciones subterráneas, está sujeto a una sanción civil. (28-3-23)

i. Notificación de daños a las instalaciones. Un excavador que no informa al propietario de una instalación y a un servicio de notificación de número único sobre cualquier contacto o daño a una instalación subterránea causado por dicho excavador en el curso de la excavación, o no alerta a una autoridad apropiada sobre una vulneración real de una instalación que provoque la liberación de gas o líquidos peligrosos según lo exige la sección 55-2208(1) del Código de Idaho, está sujeto a una sanción civil. (28-3-23)

j. Reportar a la Junta. Un excavador o propietario de una instalación subterránea que observa, sufre o causa daños a una instalación subterránea o a un tiempo de inactividad del excavador relacionado con el incumplimiento de las regulaciones de prevención de daños por parte de una (1) o más partes interesadas y no informa dicha información a la junta según lo exige la Sección 55-2208(5) del Código de Idaho, está sujeto a una sanción civil. (28-3-23)

k. Falta de participación. Cualquier persona que no participe o coopere con un servicio de notificación de número único según lo prescrito en la Sección 55-2206 del Código de Idaho, está sujeta a una sanción civil. (28-3-23)

l. Falsa notificación de emergencia. Cualquier persona que notifique una excavación de emergencia cuando no existe una emergencia según se define en la Sección 55-2202(5) del Código de Idaho. (28-3-23)

02. Reincidencia. A los efectos de esta sección, se considera una reincidencia cualquier infracción del Título 55, Capítulo 22 del Código de Idaho, por la cual se puede imponer una sanción civil de conformidad con esta sección que ocurre dentro de los dieciocho (18) meses de una infracción anterior de cualquier disposición. (28-3-23)

03. Múltiples infracciones. Cada día que ocurre una infracción del Título 55, Capítulo 22 del Código de Idaho, por la cual se puede imponer una sanción civil según lo dispuesto en este documento, constituye una infracción diferente. (28-3-23)

021. -- 999. (RESERVADO)

Notas

Escanee el código QR para acceder a la versión PDF de la
Guía de Idaho para una excavación segura

